CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA C.O.P.-027-2022-P, QUE CELEBRA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA", **REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LA PERSONA MORAL** "ROJUA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.", **POR CONDUCTO DEL ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA "CONTRATISTA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES.

Con fecha 25 de abril del 2022, "PRODECH" celebró con la "CONTRATISTA", el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número C.O.P.-027-2022-P; cuyo objeto se establece en la Cláusula Primera mediante la cual, "PRODECH" encomienda a la "CONTRATISTA", LOS TRABAJOS de obra pública consistentes en: EL EQUIPAMEINTO DEL POZO NÚMERO DOS Y UNA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA UBICADO EN LA CALLE RÍO BATOPILAS DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, PROPIEDAD DEL ORGANISMO", estableciendo un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días naturales, iniciando el día 25 de abril de 2022 y terminando el día 22 de agosto de 2022 (en lo sucesivo "EL CONTRATO").

DECLARACIONES.

1.- Declaran "PRODECH":

1.1.- Que, a través de oficio recibido con fecha 19 de agosto de 2022, la "CONTRATISTA" solicita la ampliación en el plazo de ejecución por 60 (sesenta) días adicionales a consecuencia de las condiciones climáticas adversas presentadas. Aunado a lo anterior, se encuentran ante la Comisión Federal de Electricidad los trámites necesarios para la conclusión de LOS TRABAJOS.

1.2.- Que, conforme al último párrafo del articulo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, se funda y motiva por caso fortuito la ampliación en el plazo de ejecución de "EL CONTRATO"

2.- LAS PARTES manifiestan:

2.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 180 (ciento ochenta) días naturales; concluyendo el día 21 de octubre del 2022.

SEGUNDA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2022.

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JÁQUEZ
COORDINADOR GENERAL

LA "CONTRATISTA"

Alejandro Arizmendi

ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS.

ING. CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO
DE CHIHUAHUA

ESTA HOJA DE FIRMAS 2/2, CORRESPONDE AL CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN NÚMERO C.REP.-065-2022-P RELATIVO AL C.O.P.-027-2022-P, QUE CELEBRA "PRODECH" Y LA "CONTRATISTA"; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.